

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2000-00420-00.

El incoante solicita la terminación del presente derrotero coactivo, en razón a que presuntamente ha acaecido el fallecimiento del rogado, lo que busca evidenciar, a través de la consulta realizada en la competente plataforma, implementada por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Sin embargo, una vez revisado ese último soporte, se observa que **el número de la ingresada cédula de ciudadanía**, a fin de lograr la correspondiente información (No. 4.374.361), **es distinto a aquél que aparece acreditado en el plenario en punto al deudor** (No. 4.374.461).

De esta forma, ante el descrito panorama, **se requiere** al accionante, para que, en el plazo de **5 días**, contados a partir de la publicación de este pronunciamiento, esclarezca lo expuesto y petitionado, tomando en cuenta la precisa observación previamente esbozada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6600c9f974043bc577163c37145fb6be11b04f473eb91606688cb928c4cc7bbc**

Documento generado en 20/04/2023 09:13:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>